

Bogotá, 5 de diciembre de 2022

BZ2022_16596686-3708140

Señor (a):
YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO
Liquidador
Tempo Investigaciones Ltda
CALLE 77 NO. 12 - 3 OFICINA 501
Bogotá, D.C

Referencia: Radicado No. 2022_16596686 del 11 de noviembre de 2022
Empresa: TEMPO INVESTIGACIONES LTDA
Identificación: NIT 800089535
Tipo de Trámite: Correspondencia

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con:

1. De lo expuesto, solicito a su entidad la respectiva actualización y depuración de la obligación que tiene la sociedad **TEMPO GROUP S.A.S EN LIQUIDACIÓN**, respecto a la fecha y valores de la deuda presunta \$6.128.171.
2. Una vez actualizada y depurada la deuda presunta, solicito se me informe a los correos indicados en el presente escrito para las notificaciones, con el fin de poner en conocimiento el trámite adelantado en el proceso de Liquidación Judicial de la sociedad de la referencia en la Superintendencia de Sociedades. Proceso en el cual la entidad es parte y se encuentra reconocido su crédito en el Proyecto de Calificación y graduación de créditos objeto de actualización.

De la manera más atenta nos permitimos informar que una vez revisadas las bases de datos de Colpensiones, respecto a la deuda presunta se genera por el periodo 1996/02, por los siguientes afiliados:

Nombre	Cédula de ciudadanía
GARCIA GAMBA JOSE	4243584
GONZALEZ PIANETA FERNANDO	9267813
GONZALEZ PIANETA JOSE DE LA CRUZ	9268864
LOPEZ GONZALEZ JORGE ENRIQUE	19263527
PINZON LUZ ANGELA	28177611

De acuerdo con lo anterior, la deuda se genera debido a que los afiliados presentan ausencia en el pago de los aportes por este periodo, sin embargo, no se observa el reporte de alguna novedad que justifique la extinción del pago de la obligación (novedad de retiro, traslado, pensionado entre otras).

Nit Aportante	Razón social	E...	C...	T...	Radicación	S...	Ciclo	Fecha pago	T...	Identificación	Nombre	Novedad
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	54234301002498	1	1995/11	07/12/1995	C	4243584	JOSE OBALDO GARCI...	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	56000401003868	1	1995/12	15/01/1996	C	4243584	JOSE OBALDO GARCI...	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	54234301002950	1	1996/01	08/02/1996	C	4243584	JOSE OBALDO GARCI...	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	56000402003338	1	1996/03	08/04/1996	C	4243584	JOSE OBALDO GARCI...	

Radicado No. 2022_16596686 del 11 de noviembre de 2022

Nit Aportante	Razón social	E...	C...	T	Radicación	S	Ciclo	Fecha pago	T	Identificación	Nombre	Novedad
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	54234301002950	1	1996/01	08/02/1996	C	9267813	FERNANDO GONZALE...	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	56000402003338	1	1996/03	08/04/1996	C	9267813	FERNANDO GONZALE...	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	51005001008744	1	1996/04	09/05/1996	C	9267813	FERNANDO GONZALE...	

Nit Aportante	Razón social	E...	C...	T	Radicación	S	Ciclo	Fecha pago	T	Identificación	Nombre	Novedad
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	51005001005045	1	1995/10	10/11/1995	C	9268864	JOSE GONZALEZ PIAN...	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	54234301002498	1	1995/11	07/12/1995	C	9268864	JOSE GONZALEZ PIAN...	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	56000401003868	1	1995/12	15/01/1996	C	9268864	JOSE GONZALEZ PIAN...	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	54234301002950	1	1996/01	08/02/1996	C	9268864	JOSE GONZALEZ	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	56000402003338	1	1996/03	08/04/1996	C	9268864	JOSE GONZALEZ PIAN...	

Nit Aportante	Razón social	E...	C...	T	Radicación	S	Ciclo	Fecha pago	T	Identificación	Nombre	Novedad
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	54234301002950	1	1996/01	08/02/1996	C	19263527	JORGE ENRIQUE LOP...	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	941906804H00D8	1	1996/01	31/07/2019	C	19263527	JORGE ENRIQUE LOP...	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	56000402003338	1	1996/03	08/04/1996	C	19263527	JORGE ENRIQUE LOP...	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	941906504H00D9	1	1996/03	31/07/2019	C	19263527	JORGE ENRIQUE LOP...	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	51005001008744	1	1996/04	09/05/1996	C	19263527	JORGE ENRIQUE LOP...	

Nit Aportante	Razón social	E...	C...	T	Radicación	S	Ciclo	Fecha pago	T	Identificación	Nombre	Novedad
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	56000401003868	1	1995/12	15/01/1996	C	28177611	LUZ ANGELA PINZON	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	54234301002950	1	1996/01	08/02/1996	C	28177611	LUZ ANGELA PINZON	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	56000402003338	1	1996/03	08/04/1996	C	28177611	LUZ ANGELA PINZON	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	51005001008744	1	1996/04	09/05/1996	C	28177611	LUZ ANGELA PINZON	
800089535	TEMPO INVESTIGACIONES LTDA	CR	FR	1	52002602004081	1	1996/05	07/06/1996	C	28177611	LUZ ANGELA PINZON	

Es importante recordarle al empleador, que cada vez que termina la relación laboral con alguno de sus trabajadores, es su deber informar la respectiva novedad de retiro en la última planilla con pago, en caso de haberse omitido esta acción se puede subsanar realizando la actualización por medio del portal del aportante en la planilla del último pago efectivo, o dirigirse al Punto de Atención al Ciudadano (PAC) de Colpensiones más cercano para diligenciar y radicar el formulario correspondiente a “Novedad de Retiro Retroactivo”.

Recuerde que la deuda Presunta se origina por ausencia en el pago de aportes pensionales por un afiliado a Colpensiones, errores en la información declarada o por ausencia en el reporte de novedades de retiro que impiden establecer la terminación de alguna actividad profesional, a través del portal podrá validar la información por la cual se está generando esta deuda, así como los ciclos y el valor de la misma.

En caso de confirmar que la Deuda Presunta registrada por alguno de sus trabajadores efectivamente corresponde a la ausencia de pago en dicho ciclo, tenga en cuenta que el único mecanismo dispuesto por la Ley y por el Ministerio de Protección Social, para cancelar aportes pensionales generados por ausencia de pago, es la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA, la cual puede liquidar a través del Operador de Información de su preferencia.

En lo que refiere a la deuda real por pagos con diferencias, se tomarán como referencia tres (3) stickers para realizar las observaciones:

- ✓ Periodo 2008/06 bajo stickers No. 83P20024498366; debido a que el pago se efectuó el 24 de julio de 2008, posterior a la fecha límite 07 de julio de 2008, según lo establecido en el decreto 228 de enero 31 de 1995, es de aclarar que registra pago de intereses de mora, sin embargo, los mismos no subsanan los intereses generados de dicho aporte que corresponde a un valor de \$ 7.160 pesos.
- ✓ Periodo 2008/07 bajo stickers o. 83P20034407994; debido a que el pago se efectuó el 15 de septiembre de 2008, posterior a la fecha límite 08 de agosto de 2008, según lo establecido en el decreto 228 de enero 31 de 1995, es de aclarar que registra pago de intereses de mora, sin

Radicado No. 2022_16596686 del 11 de noviembre de 2022

embargo, los mismos no subsanan los intereses generados de dicho aporte que corresponde a un valor de \$ 7.160 pesos.

- ✓ Periodo 2008/08 bajo stickers No. 83P20052084615; debido a que el pago se efectuó el 23 de septiembre de 2008, posterior a la fecha límite 05 de septiembre de 2008, según lo establecido en el decreto 228 de enero 31 de 1995, es de aclarar que registra pago de intereses de mora, sin embargo, los mismos no subsanan los intereses generados de dicho aporte que corresponde a un valor de \$ 7.160 pesos.

Cabe mencionar que el pago de los aportes que se hagan de manera extemporánea por parte del empleador dará lugar a una sanción moratoria que se ve reflejada en su estado de cuenta como deuda real según lo establece el art. 23 de la ley 100 de 1993:

“Intereses moratorios. Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto de renta y complementarios.”

Al respecto el artículo 28 del Decreto 692 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 100 de 1993, establece:

“INTERESES DE MORA. Sin perjuicio de las demás sanciones que puedan imponerse por la demora en el cumplimiento en la obligación de retención y pago, en aquellos casos en los cuales la entrega de las cotizaciones se efectúe con posterioridad al plazo señalado, el empleador deberá cancelar intereses de mora a la tasa que se encuentre vigente por mora en el pago del impuesto sobre la renta y complementarios. Dichos intereses de mora deberán ser autoliquidados por el empleador, sin perjuicio de las correcciones o cobros posteriores a que haya lugar.

La liquidación de los intereses de mora se hará por mes o fracción de mes, en forma análoga a como se liquidan los intereses de mora para efectos de impuestos nacionales”.

La deuda presunta por diferencia en pago (real), se calcula mediante la validación de los pagos realizados por los aportantes y con la información declarada.

Esta deuda se puede originar por pagos realizados de manera extemporánea en los que se omitió el pago de los correspondientes intereses de mora o el no pago del Fondo de Solidaridad Pensional en general por pagos incompletos. Igualmente puede originarse por errores o inconsistencias en la liquidación.

El portal le permite normalizar esta situación, bien sea pagando, a través del mismo, los aportes que realizó de manera incompleta o corrigiendo las inconsistencias que originan dicha deuda.

Si confirma que su empresa tiene una deuda real pendiente, nos permitimos informar que Colpensiones tiene a su disposición la plataforma del Portal WEB del Aportante, en el cual puede realizar la liquidación y pago en línea por el botón PSE o en Bancos a través de la liquidación impresa del comprobante de pago referenciado, para cada uno de los periodos en deuda.

Radicado No. 2022_16596686 del 11 de noviembre de 2022

El Portal Web del Aportante (PWA) es un canal diseñado por COLPENSIONES para que los aportantes que presenten deuda por concepto de aportes pensionales, por inconsistencias en sus pagos o por ausencia de pagos incompletos, puedan manejar a través de internet los tramites en línea para depurar su información o realizar pagos que adeuden al sistema, ofreciéndoles un servicio al cual pueden acceder directamente desde la comodidad de su oficina, sin intermediarios y con la plataforma tecnológica y soporte técnico apropiado para brindar seguridad y calidad en las operaciones. A través del libro “Corrección de inconsistencias en los pagos de aportes” usted podrá realizar:

https://www.colpensiones.gov.co/empleador/Publicaciones/Aportes/Acceda_al_portal_del_aportante

- Aplicación de novedades retroactivas
- Correcciones a la información de los pagos como:
 - Tipo y número de documento del aportante.
 - Razón Social.
 - Ciclo de pago.
 - Correlacionar planillas de corrección.
 - Tipo y número de documento del cotizante.
 - Nombre del cotizante.

Si el sticker digitado en el módulo de correcciones no se habilitara para la corrección, es necesario que la misma sea solicitada a la Dirección de Historia Laboral al área de corrección Empresarial, de manera física especificando claramente la(s) corrección(es) a realizar, dato errado, dato correcto, ciclo, referencia de pago y anexando copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud del representante legal de la Empresa o la autorización a un tercero debidamente autenticada ante Notaría.
- Cédula de ciudadanía del representante legal y del tercero autorizado.
- Certificado de Cámara y Comercio no mayor a 3 meses de expedición y/o Rut.
- Copia de planillas de pago (en los casos que se requiera).

Importante: Verifique que el dato a ingresar sea el correcto y corresponda a su trabajador, dado que las correcciones se hacen por una sola vez frente al mismo concepto de corrección y por el mismo trabajador. Tenga en cuenta que Colpensiones puede realizar las revisiones internas y requerir las evidencias que considere en cualquier momento dada la facultad de fiscalización.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirles.

Atentamente.

Radicado No. 2022_16596686 del 11 de noviembre de 2022



MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA

Directora de Ingresos por Aportes

Elaboró: OIGAME

Reviso: Sandra Nayive Soto – Analista V – DIA

Aprobó: José Ángel Franco Bohórquez – Profesional Master VIII – DIA